

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO. (GRADO EN INGENIERIA EN INFORMÁTICA)

El régimen académico general aplicable a la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de grado o Fin de Máster en nuestra universidad se encuentra recogido en el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

Conforme al art. 3.3 del citado Reglamento, las comisiones de TFG/TFM de cada título, partiendo de este reglamento, podrán desarrollar normativas específicas, con el visto bueno de los órganos institucionales competentes, que regulen de manera más precisa los TFG/TFM de los títulos de los que son responsables: normas de estilo, extensión y estructura, criterios de evaluación, etc. En el caso de que se celebre defensa pública del trabajo, según los supuestos señalados más adelante, también podrán normativizar la duración máxima de la defensa, número máximo de estudiantes a evaluar por el tribunal en su caso, etc

En el ámbito de las Ingenierías, la realización de un Trabajo Fin de Grado que resuma, refuerce y ponga a prueba las competencias adquiridas durante los estudios es de gran importancia, ya que constituyen una preparación para el alumno de cara a su vida profesional.

En aplicación del mencionado artículo, se ha elaborado y aprobado la presente normativa que resulta aplicable a la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado en el Grado en Ingeniería Informática que se imparte en la UCAM.

Coordinación del Trabajo Fin de Grado (TFG)

La Coordinación del Trabajo Fin de Grado se realizará a través de la Comisión de Trabajo Fin de Grado (CTFG), que colaborará con el SOIL en aquellos casos en que el TFG se realice inmerso en un proyecto de una empresa.

El Servicio de Orientación e Información Laboral (SOIL), es un departamento creado por la UCAM cuyo fin es promover la realización de prácticas en empresas para los alumnos de los últimos cursos así como facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de dichos alumnos y titulados por esta universidad.

La composición de la comisión se articula según el composición de la Comisión a lo indicado en el art. 3 del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster. De esta forma estará constituida por: Director de la titulación, secretario de la titulación y profesor responsable del TFG.

El objetivo de la CTFG será el de establecer las normas para la realización de las del Trabajo Fin de Grado, valorar las propuestas presentadas por los alumnos,

empresas y profesores, asignar alumnos a trabajos, y, en general, velar por el cumplimiento de los objetivos formativos. Así mismo serán funciones de esta Comisión las indicadas en el art. 3.2 del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la UCAM.

Calendario de tribunales

Durante el mes de julio de cada curso académico se reunirá la Comisión de Trabajo Fin de Grado (CTFG) para determinar las fechas de tribunales para el siguiente curso académico. Las fechas que tiene que determinar son las correspondientes a la presentación de la documentación en la convocatoria especial, ordinaria y de recuperación del siguiente curso académico.

El alumno que quiera defender su proyecto en una convocatoria deberá haber presentado la documentación completa antes de la fecha prevista para la convocatoria a la que pretende concurrir y cumplir con los requisitos establecidos por la titulación.

Estos requisitos exigen tener constancia de que el alumno haya obtenido los conocimientos de la formación básica y común de la rama. La documentación tendrá el formato establecido por la Universidad.

Propuestas de TFG

Los proyectos fin de grado pueden ser propuestos por profesores y alumnos o empresas, para ello durante las fechas que se habiliten durante cada año académico debe presentarse en el campus virtual una propuesta de proyecto (Según formulario de Propuesta_TFG y de acuerdo a las fechas indicadas en la tarea correspondiente del campus virtual, que se llamará “Solicitud de_TFG_mes_curso”).

En el caso de propuestas por parte de los alumnos, la adjudicación de la misma siempre y cuando se proceda a su aprobación, será para el alumno que realizó la propuesta junto con un tutor académico.

La CTFG podrá modificar la propuesta para asegurar que cumple los requisitos formativos necesarios.

Cualquier profesor podrá realizar nuevas propuestas de proyecto a lo largo del curso académico, estas propuestas serán valoradas por la CTFG y en caso de ser evaluadas positivamente, pasarán a formar parte de la lista de proyectos vacantes y se incorporarán a la lista de proyectos propuestos en el siguiente año académico si todavía están vacantes.

Presentación de las Propuestas de TFG por la empresa

Las empresas presentarán a través del SOIL o directamente a la CTFG una solicitud

para tener alumnos para la realización de un proyecto de suficiente envergadura según el formulario establecido a tal efecto y facilitado con anterioridad (Propuesta_TFG_Empresa).

El tutor en la empresa será aquella persona perteneciente al personal técnico de la plantilla encargada de dirigir el trabajo del alumno en la empresa.

Las propuestas se remitirán a la CTFG preferiblemente en dos períodos durante el curso académico; Octubre y Marzo. En cualquier otro periodo la empresa podrá sugerir trabajos o proyectos y serán publicitados en la siguiente lista de proyectos vacantes.

Aquellas empresas con las que no se haya establecido con anterioridad un convenio de cooperación educativa o el mismo no esté en vigor, deberán de firmarlo con la Universidad antes de la incorporación del alumno a la empresa.

También en este tipo de proyecto, los alumnos podrán tomar la iniciativa en lo referente a la presentación de propuestas. Si un alumno está interesado en la realización del TFG en una determinada empresa y ha establecido contacto con la misma, podrá ponerlo en conocimiento de la CTFG proporcionando los datos de contacto de la empresa y la persona responsable. En este caso, la adjudicación del mismo, siempre y cuando se proceda a la aprobación de la propuesta, será para el alumno que realizó el contacto.

Esta posibilidad de que el alumno realice el contacto está especialmente enfocada para aquellos que quieren realizar el TFG fuera de la Región de Murcia.

Para la realización del TFG en la empresa será imprescindible una autorización firmada por la misma para la presentación del trabajo realizado allí.

La CTFG siempre estudiará y validará, si procede, las propuestas de TFG en el ámbito empresarial para asegurar que tienen suficiente envergadura y cubre todas las competencias asignadas al mismo.

Aprobación de propuestas

La CTFG basándose en la documentación entregada en la propuesta procederá a su aprobación o rechazo, justificando el motivo de tal decisión. También podrá establecer modificaciones sobre las mismas para asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos asociados.

La comisión se reunirá al menos en dos ocasiones durante el curso académico para proceder a la aprobación de las propuestas, teniendo lugar éstas en los meses de Octubre, Marzo/Abril.

Selección de Alumnos

Tras el estudio y aprobación de las propuestas la CTFG determinará cuales constituyen la lista de trabajos propuestos para el curso actual.. Dicha lista se publicará en el campus virtual dejando un plazo mínimo de 10 días para que el

alumno presente su solicitud de trabajo fin de grado.

Los alumnos podrán presentarán en dos convocatorias durante el curso académico las solicitudes para realizar las TFG. Dichas convocatorias se realizarán durante los meses de Octubre y Febrero/Marzo.

La solicitud será presentada de acuerdo al formulario establecido a tal efecto en donde, además de los datos personales, el alumno rellenará las preferencias sobre el TFG a realizar. Además, el alumno adjuntará su expediente académico, así como un Currículum Vitae.

Sólo podrán presentar la solicitud para la realización de TFG aquellos alumnos que estén matriculados en dicha asignatura.

Una vez cerrado el periodo de aceptación de solicitudes por parte del alumno y tras la aprobación de las propuestas presentadas por las empresas, alumnos profesores, la CTFG procederá a la asignación de trabajos a alumnos. En el caso de la asignación de alumnos a TFG propuestos por los profesores, además de las preferencias del alumno, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Créditos para terminar la carrera

Créditos	Puntos
1-18	4
18-30	3
31-45	2
46-60	1
60 ó más	0

- Experiencia profesional o asignaturas relacionadas con el TFG, el alumno seleccionará el baremo a aplicar:
 - Meses de experiencia profesional

Meses	Puntos
Más de 24	4
18-24	3
12-18	2
6-12	1
Menos de 6	0

- Nota media de las asignaturas relacionadas con el TFG

Nota	Puntos
9-10	4
8-8.9	3

7-7.9	2
5-6.9	1

- Nota media del expediente académico

Nota	Puntos
Sobresaliente	2
Notable	1
Aprobado	0

Una vez asignados todos los proyectos, se publicará en el campus virtual a cada alumno en la misma tarea en la que solicitó el proyecto, la decisión de la CTFG tanto si se le ha adjudicado alguno de los proyectos solicitados, así como la asignación de su tutor, como si no ha logrado acceder a ninguno de los TFG a los que el alumno optaba.

Un alumno puede renunciar al proyecto que le ha sido asignado en las dos semanas siguientes a la publicación de la lista de proyectos asignados.

Con los proyectos renunciados y los que han quedado vacantes, se publicará una nueva lista en el campus virtual, aquellos alumnos que no tengan proyecto asignado, durante los siguientes 15 días naturales a la publicación de las asignaciones podrán contactar con el tutor de cada proyecto vacante para tomar el proyecto. En este caso la asignación queda a criterio del tutor. Siempre debe ser comunicado a la CTFG la decisión del tutor.

Podrán quedar propuestas de trabajo sin alumnos asignados y alumnos sin trabajos asignados si la CTFG así lo decidiera atendiendo a criterios establecidos de asignación expuestos en los párrafos anteriores.

En el caso del alumno al que no le ha sido asignado ningún trabajo la CTFG le instará al alumno a adecuarse a alguno de los trabajos disponibles, a proponer su propio proyecto o a esperarse a la siguiente convocatoria.

Las propuestas por parte de las empresas y los profesores que queden sin cubrir con un alumno podrán volver a ser ofertadas siempre que el ofertante así lo considere y formarán parte de la lista de vacantes.

Una vez asignado un alumno a un trabajo, la CTFG adjudicará un tutor académico cuya función será la de realizar un seguimiento de la actividad del alumno para comprobar que se cumplen los objetivos académicos y que el trabajo se desarrolla según lo acordado, así como para apoyar al alumno en la elaboración del mismo.

En casos excepcionales en el que el número de solicitudes exceda la lista de trabajos propuestos se podrán añadir más trabajos previa aprobación y petición de la CTFG.

Cuando la CTFG aprueba una solicitud o propuesta, esto no significa que los mínimos exigidos en dicha propuesta hagan aprobar automáticamente un TFG. El alumno siempre debe tener en cuenta que, en mayor medida, la calificación constará de los siguientes ítems:

- Complejidad del Proyecto.
- Nivel de consecución de los objetivos.
- Dedicación del alumno.
- Rigurosidad en la realización.
- Autonomía del alumno.
- Calidad de la Documentación.
- Calidad de la exposición.

De igual manera, es también obligación del alumno seguir las directivas y consejos de su tutor, ya que el tutor tiene la potestad de guiar al alumno hacia la consecución de objetivos previamente no incluidos o modificados desde la propuesta, preferiblemente comunicándose a la CTFG.

Seguimiento del Trabajo

El régimen y condiciones generales aplicables a la tutela de un TFG se encuentra recogido en el art. 8 del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la UCAM, no obstante se detallan a continuación ciertas indicaciones aplicables al seguimiento de los TFGs en el Grado en Ingeniería Informática en la UCAM.

Con el objetivo de realizar el seguimiento y valoración del trabajo del alumno el tutor académico tendrá contactos con el alumno y con el tutor en la empresa en su caso.

El tutor guiará al alumno en el desarrollo del trabajo, pero no realizará el mismo, siendo responsabilidad del alumno el conseguir los conocimientos necesarios e incluir en la memoria del mismo los descubrimientos realizados. Para ello podrá solicitar ayuda a cualquier otro profesor de la titulación.

El alumno deberá realizar una memoria siguiendo la normativa vigente de la Universidad, que estará publicada en el campus virtual.

Para que el TFG tenga la autorización del tutor deberá ser entregado en el campus virtual en una tarea abierta para tal efecto, denominándose “Convocatoria Especial/Ordinaria/Recuperación_Entrega tutor_mes_año.

El tutor emitirá un único informe al alumno valorando el trabajo, indicando los cambios a realizar y si los mismos constituyen cambios sustanciales o cambios menores. No se recomienda el depósito del TFG para aquellos en los que se ha emitido un informe con cambios sustanciales.

El tutor de TFG, velará por el desarrollo, complejidad, y consecución de objetivos del alumno, asimismo como por la originalidad del trabajo. No obstante, se reconoce al alumno que desarrolle el trabajo de fin de grado como autor de dicho trabajo y por tanto como último responsable de que no contravenga en ningún caso algún tipo de derechos de autor o de propiedad intelectual.

Anulación del Proyecto

Una vez que el alumno ha empezado su proyecto, éste podrá ser anulado por los siguientes motivos:

1.- El alumno no realiza actividad constatable por el tutor durante al menos un año o bien la actividad realizada no es satisfactoria.

2.- El alumno decide abandonar el proyecto voluntariamente.

En caso de que sea el alumno el que pida rechazar el proyecto, el alumno deberá hacer llegar a la CTFG el formulario de renuncia existente en el campus virtual..

En caso de que la anulación del proyecto provenga por parte del profesor, éste debe hacerle llegar la decisión a la CTFG.

En ambos casos, en reunión con la comisión se decidirá si conlleva suspender la convocatoria en curso o no.

Depósito del Trabajo Fin de Grado

Para que un alumno pueda defender su TFG previamente tiene que estar depositado según los plazos y formas establecidos en este apartado.

La fecha de entrega la establecerá la CTFG para cada convocatoria y se hará pública en el campus virtual desde el inicio del curso académico.

La forma de entrega incluye dos requisitos a cumplir obligatoriamente, además de tener que estar dentro del plazo fijado:

1. El TFG se depositará en el campus virtual en una tarea abierta para tal efecto, denominándose “Convocatoria Especial/Ordinaria/Recuperacion_Deposito_TFG_mes_año”. Se tendrá que adjuntar al envío de la tarea la memoria completa y definitiva del mismo.
2. Existirá otra tarea para que el alumno deposite su proyecto, archivos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto denominada “Convocatoria Especial/Ordinaria/Recuperación_Depósito_TFG_mes_año_resto_documento”.

Sólo podrán defender su proyecto aquellos alumnos que cumplan los criterios

establecidos en el apartado anterior.

La CTFG decidirá los miembros de cada tribunal y determinará la fecha, hora y lugar de defensa de cada proyecto, esta información se publicará en el campus virtual.

La defensa del proyecto se realizará en una sesión de 15 minutos (15 de exposición y 5 de preguntas) en los que el alumno dispondrá al menos de ordenador y pantalla de proyección.

El proyecto será calificado completamente por el tribunal que contará con la orientación del tutor.

Será imprescindible para la obtención de una calificación de aprobado el haber obtenido por completo todos los objetivos básicos que figuraban en la propuesta del mismo.

Las calificaciones finales se publicarán en el campus virtual, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En aquellos casos de alumnos cuya calificación, a priori, sea la de suspenso, ambos miembros del tribunal deben otorgar una calificación de suspenso al alumno para que este suspenda el TFG. De no ser así, si el tribunal no está de acuerdo en las calificaciones deberá consultar con el tutor del TFG y, en última instancia, con la comisión del trabajo fin de grado.

El plagio total o parcial de cualquier obra será considerado una falta muy grave. El tutor del TFG/TFM deberá comunicarlo a la Comisión de TFG/TFM en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, tras su conocimiento, para que ésta actúe según se estipula en el Reglamento de Régimen Interno. En ningún caso dicho trabajo podrá ser defendido.

Registro del Proyecto

La documentación entregada queda almacenada y registrada en la titulación para que pueda ser consultada y utilizada en futuros proyectos.

En caso de que el claustro de profesores decida que un proyecto reúne las características adecuadas para pasar al repositorio digital de la Universidad, se podrá enviar el TFG para tal fin.

Reconocimiento del TFG

Conforme a lo recogido en el RD 822/2021, no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajos de fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.